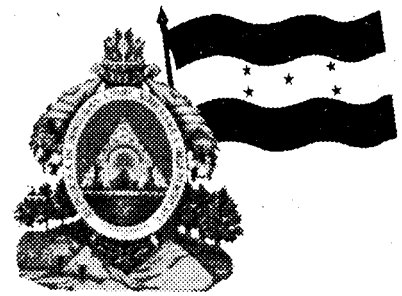


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 27 DE JULIO DEL 2012. NUM. 32,883

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0476

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo de 2012.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que con fecha 28 de junio de 2010, el señor **NELSON NAPOLEÓN SOLÓRZANO CARRASCO**, presentó ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en esta ciudad, demanda en contra del Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, solicitando "Demanda en Materia de Personal para que se declare la Nulidad de un Acto Administrativo de Carácter Particular, que se anule totalmente el mismo, por no ser conforme a derecho.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento, entre ellas que se me reintegre al puesto que tenía a otro igual o de mejor categoría.- Se me paguen los salarios caídos dejados de percibir a título de daños y perjuicios desde la fecha de la ilegal separación hasta la fecha en que se ejecute la sentencia de reintegro a mi puesto o a uno igual o de mejor categoría. Así como el pago de vacaciones, décimo tercer y cuarto mes de salarios y todos los aumentos generales y selectivos, quinquenios, incentivos y otros beneficios que reciban los demás Servidores Públicos y los que se otorguen

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdos Ejecutivos Nos.: 0476, 0477, 0478, 0495, 0626-2012 y 0630-2012.	A. 1-7
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACION Acuerdos Nos.: 1825-2012 y 1826-2012.	A. 8

**Sección B
Avisos Legales** B. 1-8
Desprendible para su comodidad

por razón del puesto." Juicio registrado en esa judicatura bajo **Expediente No.365-2010, Escribiente No.12.**

CONSIDERANDO: Que el demandante señor **NELSON NAPOLEÓN SOLÓRZANO CARRASCO**, laboró en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, ingresando a laborar mediante Acuerdo de Nombramiento No.5598/2003 de fecha 23 de junio de 2003, al momento de su separación ocupaba el Cargo de Subjefe del Departamento de Auditoría, quien fue cancelado mediante Acuerdo No. 181-2010 de fecha 31 de mayo del 2010, en el cual se acordó cancelarlo en base al Decreto Legislativo 017-2010 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República mediante Oficio No. 302-D-PGR-2012 de fecha 7 de marzo de 2012, notifica lo que la Sección de Procuración Legal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, le ha informado sobre el Juicio relacionado, en el sentido de que el Acuerdo de Cancelación y su notificación, se hizo de manera defectuosa al ciudadano **NELSON NAPOLEÓN SOLORZANO CARRASCO**.- Sobre este aspecto es importante señalar, que al momento de cancelación la administración tributaria le notificó erróneamente, que se le cancelaba del cargo de **COORDINADOR DE SUPERVISORES**, cargo que no ocupaba, habiendo incongruencia en la emisión del Acuerdo de Separación, en tal sentido se presume un claro vicio de nulidad de dicho Acuerdo de Cancelación, teniendo el Estado todas las posibilidades de perder el juicio.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19, Atribución Primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, regula que el Procurador General de la República, tiene las facultades de un apoderado general, pero que requerirá autorización expresa del Poder Ejecutivo para ejercer las facultades de expresa mención.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; Artículos 1 y 19 Atribución Primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 81 numeral 2), 82 numeral 2) del Código Procesal Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la señora Procuradora General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras, ejercite las facultades de expresa mención consignadas en el Artículo 81 numeral 2), del Código Procesal Civil, como ser renunciar de los recursos o los términos legales, transigir o desistir de los recursos

legales en la Demanda promovida contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por el señor **NELSON NAPOLEÓN SOLORZANO CARRASCO**, ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Tegucigalpa, M.D.C., bajo el **Expediente No. 365-2010, Escribiente N°.12.**

SEGUNDO: En el evento de que se proceda a transigir respecto a las obligaciones y derechos de las partes, los términos de la Transacción deberán ser previamente notificados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien manifestará por escrito su no objeción a los mismos, o en su caso, las observaciones que considere oportunas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA

Presidente Constitucional de la República

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, por Ley

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0477

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo de 2012.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que con fecha 23 de abril de 2007, las señoras **HEDY MARLEN SALGADO FUENTES Y MARIA DEL CARMEN FLORES PINEDA**, presentaron ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, de la ciudad de San Pedro Sula, Demanda en contra del Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, específicamente contra la Dirección Ejecutiva de Ingresos solicitando "Una Demanda de Nulidad de un Acto Administrativo de Carácter Particular en Materia de Personal, en virtud de ser ilegal e injusto.- El reconocimiento de una situación Jurídica Individualizada. Reintegro. Salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios.- Pago de derechos adquiridos, vacaciones y su dono de Décimo Tercer mes y Décimo Cuarto Mes.- Nulidad del acuerdo del sustituto nombrado y Costas del Juicio.- Ordenar dejar sin valor ni efecto las resoluciones números 555/2007 y 169/2007" Juicios registrados en esa judicatura bajo **Expedientes No.035-2007 y No.034-2007-2010**, pero el Juzgado en referencia en fecha 13 de mayo de 2008, ordenó la Acumulación de los autos en un solo juicio, en aplicación del Principio de Economía Procesal.

CONSIDERANDO: Que las demandantes señoras **HEDY MARLEN SALGADO FUENTES Y MARIA DEL CARMEN FLORES PINEDA**, laboraron en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, ingresando a laborar la primera mediante Acuerdo de Nombramiento No. 5138-2002 de fecha 19 de diciembre de 2002, en el cargo de Jefe de Aforo y Despacho y la segunda mediante Acuerdo de Nombramiento No. 2182 con fecha de efectividad 09 de enero de 1995, en el cargo de Oficinista II, ambas en la Aduana La Mesa, del departamento de Cortés, y canceladas mediante Acuerdos Números 169-2007 y 555-2007 ambos de fecha 01 de marzo de 2007, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República mediante Oficio No. 300-D-PGR-2012 de fecha 7

de marzo de 2012, notifica lo que la Sección de Procuración Legal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, le ha informado sobre el juicio relacionado, en el sentido de que la Sentencia Definitiva del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, fue dictada en fecha 13 de enero de 2011, en la cual se les otorga el reintegro a las demandantes, más el pago de salarios dejados de percibir, lo cual fue confirmado mediante fallo de fecha 10 de Agosto de 2011 dictado por la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C., y que se ha interpuesto el Recurso de Casación ante la Corte Suprema de Justicia, pero que con ello sólo se incrementaría el pago de salarios caídos a favor de las demandantes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19 atribución primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, regula que el Procurador General de la República, tiene las facultades de un apoderado general, pero que requerirá autorización expresa del Poder Ejecutivo para ejercer las facultades de expresa mención.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; Artículos 1 y 19, Atribución Primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 81 numeral 2), 82 numeral 2) y 690 del Código Procesal Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la señora Procuradora General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras, ejercite las facultades de expresa mención consignadas en el Artículo 81 numeral 2), del Código Procesal Civil, como ser desistir del Recurso de Casación o a transigir, en las Demandas promovidas contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por las señoras **HEDY MARLEN SALGADO FUENTES Y MARIA DEL CARMEN FLORES PINEDA**, ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés D.C., Juicios registrados en esa judicatura bajo **Expedientes No.035-2007 y No.034-2007-2010**, pero acumulados los autos en un solo juicio.

SEGUNDO: En el evento de que se proceda a transigir respecto a las obligaciones y derechos de las partes, los términos de la Transacción deberán ser previamente notificados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien manifestará por escrito su no objeción a los mismos, o en su caso, las observaciones que considere oportunas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA

Presidente Constitucional de la República

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJON

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, por Ley

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0478

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo de 2012.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que con fecha 07 de agosto de 2006, el señor **VÍCTOR MANUEL CRUZ VENTURA**, presentó ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Demanda en contra del Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, específicamente contra la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), solicitando “Que se Demanda la Nulidad de un Acto Administrativo de Carácter particular; que se anule totalmente el mismo. Que se reconozca la situación Jurídica Individualizada del Derecho Subjetivo Violado, y como medida para restablecerla que me reintegre al cargo al cual se me había nombrado y se me paguen los salarios caídos

dejados de percibir, y demás beneficios en concepto de daños y perjuicios desde la fecha del ilegal acto hasta la fecha que se ejecute la sentencia”. Juicio registrado en esa judicatura bajo **Expediente No.049-2006 (SPS)**.

CONSIDERANDO: Que el demandante **VÍCTOR MANUEL CRUZ VENTURA**, inició su relación laboral con el Estado, en el cargo de Trabajador de Lavandería del Hospital Escuela, Dependencia de la Secretaría de Salud, posteriormente mediante Acuerdo No.6516 efectivo a partir del 01 de julio de 2005, obtuvo un Ascenso Interministerial pasando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hoy Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, quien fue cancelado mediante Acuerdo No. 46-2006 de fecha 12 de mayo de 2006 del cargo de Asistente Técnico, en el Departamento de Auditoría de la Región Nor Occidental de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República mediante Oficio No.301-D-PGR-2012 de fecha 7 de marzo de 2012, notifica lo que el Departamento de Procuración Legal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, le ha informado sobre el Juicio relacionado, indicando que la cancelación del ciudadano **VÍCTOR MANUEL CRUZ VENTURA**, se efectuó de manera defectuosa, ya que no se le indicaron las causales por las cuales fue separado de su cargo y que no se siguió con el procedimiento establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, con lo cual al llevarse a cabo todo el proceso del juicio, se incrementaría el pago de salarios caídos dejados de percibir en perjuicio de las Arcas del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19 atribución primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, regula que el Procurador General de la República, tiene las facultades de un apoderado general, pero que requerirá autorización expresa del Poder Ejecutivo para ejercer las facultades de expresa mención.

PORTANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República,

116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; Artículos 1 y 19 Atribución Primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 81 numeral 2), 82 numeral 2) y 690 del Código Procesal Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Señora Procuradora General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras ejercite las facultades de Expresa Mención, consignadas en el Artículo 81 numeral 2), del Código Procesal Civil; como ser: Allanarse a la contestación de la demanda, la Renuncia de los Recursos o los Términos Legales, o en caso de que fuere necesario transigir para llegar a una Transacción Extrajudicial, en la Demanda promovida por el señor **VÍCTOR MANUEL CRUZ VENTURA**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, bajo el **Expediente No. 049-2006(SPS)**.

SEGUNDO: En el evento de que se proceda a transigir respecto a las obligaciones y derechos de las partes, los términos de la Transacción deberán ser previamente notificados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien manifestará por escrito su no objeción a los mismos, o en su caso, las observaciones que considere oportunas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA

Presidente Constitucional de la República

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJON

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, por Ley

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0495

El Presidente Constitucional de la República,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República reconoce a la persona humana como fin supremo de la sociedad y del Estado, así como el derecho a la protección de la salud, haciendo énfasis en que es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución DE-97/09 de 09 de septiembre de 2009, el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó la creación del Fondo Mesoamericano de Salud cuyo objetivo es mejorar sustancialmente los resultados de salud de las poblaciones más vulnerables y marginadas de la región mesoamericana, incluidos los pueblos indígenas y afrodescendientes.

CONSIDERANDO: Que el objetivo de la Operación Individual del Programa es mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de los servicios de salud y nutrición materna e infantil en una población compuesta por mujeres y niños menores de cinco años pertenecientes al 20% del sector más pobres de 19 municipios.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 59, 145, 245 numeral 11, 247 y 248 de la Constitución de la República, Artículos 36, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO No.1: Autorizar al Licenciado **CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN**, quien actuará en condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, por Ley; para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba con el señor **DAVID IAN WALKER**, representante en Honduras del **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**, el Convenio de donación denominado "Convenio Marco de Financiamiento No Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud" y el "Primer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud", mismos que serán suscritos el día 24 de abril de 2012, hasta por un monto de Seis Millones de

Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000,000.00), fondos destinado a financiar la Primera Operación Individual del “Programa Salud Mesoamérica 2015 Honduras”.

ARTÍCULO No.2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el **Diario Oficial “La Gaceta”**.

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 09 días del mes de abril del dos mil doce (2012)

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Porfirio Lobo Sosa

Presidente Constitucional de la República

Evelyn Lizeth Bautista Guevara

Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0626-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo de 2012

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido, con fundamento en los Artículos 36, numeral 8), 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 4, 5 y 30, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.

ACUERDA:

PRIMERO: Sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Ejecutivos 1326 del 01 de septiembre de 2011 y 1471 del 13 de

septiembre de 2011 emitidos por esta Secretaría de Estado, se delega en la Abogada **LETICIA GALDÁMEZ CHINCHILLA** de esta Secretaría de Estado, la atribución y funciones relacionadas con refrendar lo proveído o resuelto por la(él) Titular de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Dependencia en el ejercicio de la delegación otorgada a ella(él) mediante el Acuerdo Ejecutivo 1470-2011 del 13 de septiembre de 2011 o al Subdirector de Control de Franquicias Aduaneras mediante Acuerdo Número 610-2012 del 21 de mayo de 2012 y extender las Certificaciones de lo proveído y resuelto en virtud del presente Acuerdo.

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función delegada.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

HÉCTOR GUILLERMO GUILLÉN GÓMEZ

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
Secretaria General

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0630-2012

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que corresponde al **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

CONSIDERANDO: Que el **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado y por ende dirigir la política económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el **GOBIERNO DE LA REPÚBLICA**, en aras de brindar una mayor atención a la población

con el objeto de generar empleo y que éste a su vez sirva para el crecimiento de la zona, considera necesario la puesta en marcha de diversos proyectos, actividades u obras.

CONSIDERANDO: Que la crisis económica por la que atraviesa el país hace preciso y de urgente necesidad la implementación de programas sociales en beneficio de la población más desposeída con el fin de la paz y tranquilidad social.

CONSIDERANDO: Que los diversos programas, proyectos, actividades y otras mencionadas anteriormente para su ejecución y puesta en marcha se designa en este acto administrativo a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI)**, en lo referente a obras de infraestructura, así como otros relacionados a la actividad de esta institución y, en lo referente a los proyectos sociales en beneficio de la población se designa en este acto administrativo que deberán ser desarrollados por el Despacho de la Primera Dama.

CONSIDERANDO: La **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, cuenta con Oficio número DGP - 030 - 2012, fechado el 1° de junio del 2012, por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**, mediante el cual indica que los saldos al uno de junio de 2012, la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**, únicamente cuenta con la cantidad de **L. 145, 300, 000. 00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, bajo la estructura presupuestaria: institución 040. G.A. 001, U.E. 056, Prog. 99, Subprograma 00, Proyecto 000 y Obra 006, Objeto de Gasto 55200, Beneficiario de Transferencia 4087 Varias Municipalidades, Fuente 11.

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto establece clara y expresamente que corresponde al **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y entre ambas.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 numerales 1, 2, 11, 19, 30 y demás aplicables de la Constitución de la República; Artículos 11, 116, 117 y 119 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 37 numeral 2) y demás aplicables de la Ley Orgánica de Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Instruir a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población a efecto de asegurar que los recursos aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2012, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 0040, G.A. 001, U.E. 056, Prog. 99, Subprograma 00, Proyecto 000 y Obra 006, Objeto de Gasto

55200, Beneficiario de Transferencia 4087 Varias Municipalidades, Fuente 11, estén disponibles en su totalidad la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 145,300,000.00)** para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas proceda a hacer las transferencias correspondientes establecidas en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que de la asignación identificada en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2012, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 0040, G.A. 001, U.E. 056, Prog. 99, Subprograma 00, Proyecto 000 y Obra 006, Objeto de Gasto 55200, Beneficiario de Transferencia 4087 Varias Municipalidades, Fuente 11, transfiera a las siguientes estructuras presupuestarias:

a) Institución 120 Obras Públicas, Transporte y Vivienda, Programa 11 Estudio Diseño y Construcción de Carreteras, Subprograma 00, Proyecto 107 Obras de Construcción en Vías Urbanas, Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central; Unidad Ejecutora: 30 Centro de Gestión con Fondos Nacionales de la Dirección General de Carreteras 40000 Bienes Capitalizables; Objeto: 47210 Fuente 11 Renglón 001 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público. **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (95,300,000.00).**

b) Presidencia de la República, Institución 0020, Programa 11, Administración de la Gestión del Estado, Actividad 001 Presidencia de la República, Objeto del Gasto 93100, Gastos Corrientes de la Presidencia de la República, Beneficiario de Transferencia 4390 asignación para Funcionamiento Despacho Primera Dama, la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 31,000,000.00)** y **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 19,000,000.00)** asignados a Casa Presidencial para gastos corrientes Presidencia de la República, Gastos de Seguridad Presidencial, Beneficiario 4460.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en Casa Presidencial, en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
Presidente de la República

HÉCTOR GUILLERMO GUILLÉN GÓMEZ
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 1825-2012

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, se ausentará de su cargo del 05 al 11 de julio de 2012, para atender visita oficial a las oficinas de la Empresa De La Rue, con el propósito de constatar y validar el proceso de elaboración de las 600,000 libretas de pasaporte que fueron adjudicadas mediante Licitación Pública Internacional a dicha Empresa.

CONSIDERANDO: Que cada Secretaría de Estado está a cargo de un Secretario de Estado, quien en el desempeño de sus funciones es asistido por uno o más Subsecretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Subsecretario de Estado sustituirá al Secretario de Estado por Ministerio de la Ley, en caso de ausencia o cualquier impedimento legal y si hubieran dos o más Subsecretarios de Estado, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, se ausentará de su cargo del 05 al 11 de julio de 2012, para atender visita oficial a las oficinas de la Empresa De La Rue, con el propósito de constatar y validar el proceso de elaboración de las 600,000 libretas de pasaporte que fueron adjudicadas mediante Licitación Pública Internacional a dicha Empresa.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 de la Constitución de la República; 28, 33, 34, 36 numeral 8, 116 y 118 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 26 numeral 2 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 de fecha 2 de junio de 1997, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Llamar a la señora Subsecretaria de Estado en el Ramo del Interior y Descentralización, ciudadana **LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, para que sustituya al Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, en su ausencia temporal del 05 al 11 de julio de 2012.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 04 días del mes de julio del año dos mil doce.

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
Secretario de Estado en los Despachos
del Interior y Población

PASTOR AGUILAR MALDONADO
Secretario General

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 1826-2012

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, se ausentará de su cargo del 12 al 19 de julio de 2012, con el propósito de atender asuntos personales familiares fuera del país. Artículo 103 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos y Artículo 3 de la Ley de Servicio Civil.

CONSIDERANDO: Que cada Secretaría de Estado está a cargo de un Secretario de Estado, quien en el desempeño de sus funciones es asistido por uno o más Subsecretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Subsecretario de Estado sustituirá al Secretario de Estado por Ministerio de la Ley, en caso de ausencia o cualquier impedimento legal y si hubieran dos o más Subsecretarios de Estado, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, se ausentará de su cargo del 12 al 19 de julio de 2012, con el propósito de atender asuntos personales familiares fuera del país. Artículo 103 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos y Artículo 3 de la Ley de Servicio Civil.

PORTANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 de la Constitución de la República; 28, 33, 34, 36 numeral 8, 116 y 118 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 26 numeral 2 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 de fecha 2 de junio de 1997, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Llamar a la señora Subsecretaria de Estado en el Ramo del Interior y Descentralización, ciudadana **LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, para que sustituya al Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, en su ausencia temporal del 12 al 19 de julio de 2012.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 04 días del mes de julio del año dos mil doce.

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
Secretario de Estado en los Despachos
del Interior y Población

PASTOR AGUILAR MALDONADO
Secretario General

Sección "B"

Aviso de Licitación Pública

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 005-2012-SS "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES"

La Secretaría de Salud, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 005-2012-SS a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Vehículos Automotores".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del **04 al 20 de julio del 2012**, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., mediante solicitud escrita al Depto. de Licitaciones dependiente de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Secretaría, previo el pago de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)** no reembolsables, por lo cual deberá llenar el formulario de pago de Ingresos Corrientes en la siguiente dirección electrónica www.sefin.gob.hn y después cancelarlo en cualquier institución bancaria que opere en el país. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" www.honducompras.goh.hn

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán el día **12 de agosto del 2012**, hasta las diez con treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.),

en el Salón Barrenechea, ubicado en el 3er. piso del edificio principal de la Secretaría de Salud. Las ofertas que se presenten fuera de este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán públicamente por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, a las once de la mañana (11:00 A.M.) en el mismo lugar, en presencia de los representantes de los Oferentes y cualquier persona que deseen asistir al acto.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de julio de 2012

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE SALUD

27 J. 2012

Aviso de Licitación Pública

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 010-2012-SS "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS" PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD"

La Secretaría de Salud, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 010-2012-SS a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Reactivos", para uso del departamento de Laboratorio Nacional de Vigilancia de la Salud.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del **04 al 20 de julio del 2012**, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., mediante solicitud escrita al Depto. de Licitaciones dependiente de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Secretaría, previo el pago de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)** no reembolsables, por lo cual deberá llenar el formulario de pago de Ingresos Corrientes en la siguiente dirección electrónica www.sefin.gob.hn y después cancelarlo en cualquier institución bancaria que opere en el país. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" www.honducompras.goh.hn

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán el día **12 de agosto del 2012**, hasta la una con treinta minutos de la tarde (1:30 P.M.), en el Salón Barrenechea, ubicado en el 3er. piso del edificio principal de la Secretaría de Salud. Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán públicamente por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto a las dos de la tarde (2:00 P.M.) en el mismo lugar, en presencia de los representantes de los Oferentes y cualquier persona que deseen asistir al acto.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de julio de 2012

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE SALUD

27 J. 2012

Aviso de Licitación Pública

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 013-2012-SS "ADQUISICIÓN INSECTICIDAS PARA USO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CHAGAS Y LESHMANIASIS"

La Secretaría de Salud, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 013-2012-SS a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Insecticidas".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos externos. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del **04 al 20 de julio del 2012**, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., mediante solicitud escrita al Depto. de Licitaciones dependiente de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Secretaría, previo el pago de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)** no reembolsables, por lo cual deberá llenar el formulario de pago de Ingresos Corrientes en la siguiente dirección electrónica www.sefin.gob.hn y después cancelarlo en cualquier institución bancaria que opere en el país. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" www.honducompras.goh.hn

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán el día **13 de agosto del 2012**, hasta la una con treinta minutos de la tarde (1:30 P.M.), en

el Salón Barrenechea, ubicado en el 3er. piso del edificio principal de la Secretaría de Salud. Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán públicamente por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto a las dos de la tarde (2:00 P.M.) en el mismo lugar, en presencia de los representantes de los Oferentes y cualquier persona que deseen asistir al acto.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de julio de 2012

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE SALUD

27 J. 2012

Aviso de Licitación Pública

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 015-2012-SS
“ADQUISICIÓN INSECTICIDAS PARA USO DEL
PROGRAMA NACIONAL DEL DENGUE”

La Secretaría de Salud, invita a las empresas interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 015-2012-SS** a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de Insecticidas para uso del Programa Nacional del Dengue”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de **FONDOS NACIONALES**. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública

Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del **04 al 20 de julio del 2012**, de 8:00 A.M. a 5.00 P.M., mediante solicitud escrita al Depto. de Licitaciones dependiente de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Secretaría, previo el pago de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)** no reembolsables, por lo cual deberá llenar el formulario de pago de Ingresos Corrientes en la siguiente dirección electrónica www.sefin.gob.hn y después cancelarlo en cualquier institución bancaria que opere en el país. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” www.honducompras.goh.hn

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán el día **13 de agosto del 2012**, hasta las diez con treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.), en el Salón de Salud Integral a la Familia, ubicado en el 2do. piso del edificio principal de la Secretaría de Salud. Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán públicamente por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto a las once de la mañana (11:00 A.M.) en el mismo lugar, en presencia de los representantes de los Oferentes y cualquier persona que deseen asistir al acto.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de julio de 2012

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE SALUD

27 J. 2012

Aviso de Licitación Pública
REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 017-2012-SS

**“ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS
 TERMONEBULIZADORAS EQUIPO PESADO PARA
 SER MONTADO EN VEHÍCULO Y MÁQUINAS
 TERMONEBULIZADORAS PORTÁTILES”, PARA
 USO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DENGUE**

La Secretaría de Salud, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 017-2012-SS, a presentar ofertas selladas para la “Adquisiciones de Máquinas Termonebulizadoras Equipo Pesado para ser Montado en Vehículo y Máquinas Termonebulizadoras portátiles”, para uso del Programa Nacional de Dengue.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos Externos. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del **12 al 26 de julio del 2012, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M.**, mediante solicitud escrita al Depto. De Licitaciones dependiente de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios General de esta Secretaría previo el pago de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)** no reembolsables, por lo cual deberá llenar el formulario de pago de Ingresos Corrientes en la siguiente dirección electrónica www.sefin.gob.hn y después cancelarlo en cualquier institución bancaria que opere en el país. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” www.honducompras.gob.hn

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán el día **22 de agosto del 2012**, hasta la una con treinta minutos de la tarde

(1:30 P.M.), en el Salón Barrenechea, ubicado en el 3er. piso del edificio principal de la Secretaría de Salud. Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán públicamente por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto a las dos de la tarde (2:00 P.M.), en el mismo lugar, en presencia de los representantes de los Oferentes y cualquier persona que deseen al acto.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de julio de 2012.

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE SALUD

27 J. 2012

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de marzo del año dos mil nueve, se presentó a este Despacho el señor **JORGE ANTONIO MUÑOZ FLORES**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO DE UN INMUEBLE**, situada en la aldea de la Tapiquile, de esta jurisdicción con una extensión superficial de **NUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES MANZANAS (9.93 Mzn.)**, completamente cercada con alambre espigado a cuatro hilos, siendo sus límites especiales los siguientes: **al NORTE**, comunidad de Tapiquile; **al SUR**, limita con propiedad de Delia Aparicio; **al ESTE**, limita con propiedad de Lidia Figueroa; **al OESTE**, limita con aldea de Taquile y conocido como las “Pasas” terreno que hubo con otro de mayor extensión por donación de la señora Ángela Matute Guifarro, hace más de cincuenta años aproximadamente y no posee documentos. Y para acreditar los extremos de mi solicitud propongo la información testifical de los testigos **FERNANDO ABELARDO MATUTE RIVERA, ARMANDO DE JESÚS CUBAS RIVERA Y EVARISTO LUCIANO RUIZ SÁNCHEZ**, para que la represente en las presentes diligencias confiere poder a la Abogada **ANGGIE MARCELA ISCOA CRUZ**.

Juticalpa, Olancho 08 de marzo del 2010

AZUCENA PERDOMO MEJÍA
SECRETARIA

27 J. 27 A. y 27 S. 2012

**SECCIÓN 1
CONVOCATORIA**

**Secretaría de Estado en el Despacho de Educación
Licitación Pública Nacional No. 03/PROHECO/2012**

**“ADQUISICIÓN DE TREINTA Y OCHO (38)
MOTOCICLETAS PARA PERSONAL DE CAMPO Y
UNIDAD CENTRAL”**

De acuerdo al Pliego de Condiciones, elaborado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a través del Programa Hondureño de Educación Comunitaria PROHECO, aprobado por el Secretario de Educación, se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales, o consorcios de éstas, legalmente capaces de contratar, a que presenten sus ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE TREINTA Y OCHO (38) MOTOCICLETAS PARA PERSONAL DE CAMPO Y UNIDAD CENTRAL”**.

Los oferentes que participen individualmente o en consorcio, deberán estar inscritos y habilitados como proveedores en el Registro de Proveedores y Contratistas, conforme lo dispone el Artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado.

El plazo estimado para la ejecución del Contrato es el día lunes 10 octubre del 2012, contado a partir de la fecha que se estipule en el contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pliegos están disponibles, a un costo de **Un mil Lempiras exactos (Lps. 1,000.00)**, valor que será depositado en la cuenta No. **001100067824**, de la Secretaría de Educación Banco Atlántida o Cheque Certificado emitido a favor de la Secretaría de Educación, por costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos, en las oficinas del Programa Hondureño de Educación Comunitaria PROHECO en el edificio del RAP 5to. piso, cubículo 505, frente Residencial Plaza, Tegucigalpa, M.D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 153 de la Ley de Contratación del Estado y 107 de su Reglamento.
2. Los interesados podrán preguntar o solicitar aclaraciones, hasta cinco días antes del plazo para presentar la oferta, las mismas que serán respondidas dentro del plazo y como está previsto en el Artículo 105 del Reglamento de la Contratación del Estado RLCE.

3. La oferta se presentará en las oficinas del Programa Hondureño de Educación Comunitaria PROHECO, en el edificio del RAP, 5to. piso, cubículo 506, frente Residencial Plaza, Tegucigalpa, M.D.C., hasta las 9:30 A.M., del día lunes 13 de agosto del 2012, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 110 del Reglamento de la Contratación del Estado RLCE, adicionalmente, se incluirá el formulario que contendrá la oferta económica. Tal como lo señala el Artículo 115 del Reglamento de la Contratación del Estado RLCE.

En la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación se procederá a la apertura de las ofertas, en audiencia pública, a la que podrá asistir cualquier persona, conforme lo dispuesto en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Contratación del Estado RLCE.

4. La evaluación de las ofertas se realizará, aplicando los parámetros de calificación previstos en el Pliego de Condiciones, conforme lo dispone el Artículo 33, y 65 de la Ley de Contratación del Estado; 53, 94, 125, 126 de su reglamento.

5. El oferente adjudicado para la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías del fiel cumplimiento del contrato por el quince (15%) por ciento, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado.

6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos 26 MDRI, provenientes del Presupuesto General de la República, (Artículo 39 del RLCE), con cargo a la partida presupuestaria Muebles y Equipo Educativo 42310.

7. EL SEDUC, mediante el análisis del informe de la Comisión de Evaluación podrá declarar inadmisibles, fracasada, desierta la licitación, en los casos establecidos en las literales a), b) del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

8. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguno en caso de declaratoria de procedimiento desierto, fracasado o de cancelación de procedimiento.

Comayagüela, M.D.C., julio, 2012.

Ph.D. MARLON ESCOTO VALERIO
Secretario de Estado en el Despacho de Educación

27 J. 2012

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

A V I S O

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de abril de 2010, interpuso demanda en esta Judicatura con orden de ingreso número **201-10**, promovida por el señor **CARLOS ROBERTO ZELAYA HERRERA**, quien confirió poder al Abogado **ALEJANDRO ESPINOZA**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial. Demanda para que se declare la ilegalidad del acto y la nulidad del mismo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento y reconocimiento que se adopte como medida necesaria condenar al Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial al pago de prestaciones e indemnizaciones laborales. Pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios desde el momento de la ilegal cancelación de mi puesto de trabajo hasta que cause ejecutoria la sentencia condenatoria respectiva. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se impugna el acuerdo de cancelación No. **045-A-DP-2010**, de fecha 25 de marzo de 2010, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial.

**TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

27 J. 2012

**JUZGADO PRIMERO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE LEMPIRA**

TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado primero de Letras Departamental de Lempira. Al público en general y para efectos de Ley. **HACE SABER:** Que este Juzgado con fecha veintidós de junio del año dos mil doce, tuvo por presentada una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, por el señor **EUGENIO MEMBREÑO TURCIOS**, sobre un bien inmueble ubicado en el lugar conocido como **LOS RANCHOS**, jurisdicción del municipio de Belén, Lempira, el cual tiene una extensión de **OCHO PUNTO CUARENTA Y UN MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL (8.41 Mnz.)**, con las colindancias siguientes: **Al NORTE**, carretera de por medio, terrenos Título Los Ranchos (entre estación 5 y estación 6); **al SUR**, terrenos Títulos Los Ranchos (desde estación 8 hasta estación 11, inclusive estación 1); **al ESTE**, terrenos Títulos Los Ranchos (desde estación 6 hasta estación 8); **al OESTE**, carretera de por medio terrenos Títulos Rivera (entre estación 1 y 2) y cementerio municipal (terrenos Títulos Los Ranchos, desde estación 2 hasta estación 5). Dicho terreno lo poseo desde el año dos mil y he venido pagando año con año los respectivos impuestos municipales sobre Bienes Inmuebles en la Alcaldía Municipal de Belén, y que durante ese tiempo no he tenido seguridad jurídica del mismo, ya que carezco de documento escrito inscribible ya que de quien lo adquirí la señora Hilda Amaya, carecía del mismo, no existiendo en el mismo otros poseedores pro indiviso y para acreditar la veracidad de mi petición y extremos exigidos por la Ley, ofrezco la información testifical de los señores: **JUVENTINO AMAYA, SALVADOR AMAYA E HILDA AMAYA**. Todos mayores de edad, de

estado civil diferentes, hondureños, vecinos del municipio de Belén, departamento de Lempira. Con Identidad por su orden 1302-1960-00014, 1302-1948-00033 y 1302-1956-00049, para que me represente en la presente diligencia confiero poder a la Abogada **IRIS GISSELLE CLAROS URBINA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 16035, con Despacho Jurídico Bufete Rosa-Bautista, ubicado en la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, en el barrio Mercedes, veinte metros al norte del edificio de la Policía Nacional Preventiva.

Gracias Lempira, 19 de julio del 2012.

**GLORIA ARGENTINA CORTEZ
SECRETARIA, POR LEY**

27 J. 27 A. 27 S. 2012

**Secretaría de Estado
en los Despachos del
Interior y Población**

ACUERDO No. 68

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de diciembre, 2011

El Sr. Rubén Raudales Rubio, Gobernador Departamental de La Paz, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

ISMAEL LÓPEZ GONZALES
y
MARÍA FRANCISCA CRUZ CRUZ

En fecha 31 de diciembre del año 2011, en el municipio de Macarla, departamento de La Paz.

Vecinos del: municipio de La Paz, departamento de La Paz, previo entero de (Lps. 10.00) **DIEZ LEMPIRAS EXACTOS**, en la Tesorería General de la República. **COMUNÍQUESE.**
F) Rubén Raudales Rubio. GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ.

SR. RUBÉN RAUDALES RUBIO
Gobernador Departamental, La Paz

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **SAMPOLK, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **KASUGAMYCIN 70% TECH**, compuesto por los elementos: **70% KASUGAMYCIN**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **ZHEJIANG CHEMICALS IMPORT & EXPORT CORPORATION / CHINA**

Tipo de uso: **INGREDIENTE ACTIVO PARA PLAGUICIDAS**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., veintiuno (21) de junio del 2012
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

27 J. 2012

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **TIKAL AGROSOLUTIONS**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SUPRESOR 70WG**, compuesto por los elementos: **70% IMAZAPIC**.

En forma de: **GRANULADO DISPERSABLE**.

Formulador y país de origen: **SINOCHEM NINGBO IMP. & EXP. CO. LTD. / CHINA**

Tipo de uso: **HERBICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., veintidos (22) de junio del 2012
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

27 J. 2012

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **FORAGRO, S. A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PINENE 96 SL**, compuesto por los elementos: **96% TERPENE POLÍMERO**.

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**.

Formulador y país de origen: **DREXEL CHEMICAL CO. / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA)**

Tipo de uso: **COADYUVANTE**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., veinte (20) de junio del 2012
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

27 J. 2012

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **TIKAL AGROSOLUTIONS**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **VITAZYME**, compuesto por los elementos: **0.013% 1-TRIACONTANOL, 0.00022% BRASINOESTEROIDES, 0.00035% VITAMINA B1, 0.00002% VITAMINA B2, 0.00015% VITAMINA B6**.

En forma de: **LÍQUIDO**.

Formulador y país de origen: **VITAL EARTH RESOURCES / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

Tipo de uso: **REGULADOR DE CRECIMIENTO**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., dieciocho (18) de junio del 2012
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

27 J. 2012

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2012-002586
 [2] Fecha de presentación: 25/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO LUZ Y VIDA
 [4.1] Domicilio: Aldea de Las Limas, municipio de Alauca, departamento de El Paraíso.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PALICAFE



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KARLA PATRICIA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2012
 [12] RESERVAS: Solamente se protege Palicafé

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 13 y 28 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-016651
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LOGIX ULTIMATE ELECTRONIC TECHNOLOGY, S. A. (LOGIX U.E.T.)
 [4.1] Domicilio: Colonia El Prado, a la par de Rescate Médico Móvil, contiguo a Taller Ruiz, Comayagüela, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOGIX UET ADVISOR Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Servicio e instalación de sistema de seguridad (GPS) y reparación de vehículos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MAURICE ADID PAZ RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de junio del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 13 y 28 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 14522-12
 2/ Fecha de presentación: 26-abril-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS KAWAKI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
 (KAWAKI, S. A. DE C. V.)
 4.1/ Domicilio: Nueva Cuscatlán, departamento La Libertad, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KAWAKI



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

- 9/ Nombre: ZENIA IDALY BUESO T.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-05-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 13 y 28 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 14520-2012
 2/ Fecha de presentación: 26-abril-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS KAWAKI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
 (KAWAKI, S. A. de C. V.)
 4.1/ Domicilio: Nueva Cuscatlán, departamento La Libertad, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KAWAKI



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas esta materias o de materias plásticas.

- 9/ Nombre: ZENIA IDALY BUESO T.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-05-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 13 y 28 A. 2012